

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1627

7 de octubre de 2010

Presentada por *el senador García Padilla*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a la transferencia de fondos ascendentes a \$5,518,140.00 del “Programa de Mejoras a la Transportación” correspondiente a los años fiscales 2010-2013, destinados originalmente al Área Urbanizada de Aguadilla (AUA) y recientemente transferidos al Área Urbanizada de San Juan (AUSJ) y Áreas No Urbanizadas (ANU). Esta investigación deberá incluir un análisis del efecto de esta transferencia de fondos en los planes regionales para el desarrollo de los servicios de transportación y las acciones correctivas necesarias para garantizar la disponibilidad de los fondos asignados originalmente al Área Urbanizada de Aguadilla (AUA) en beneficio del desarrollo de los servicios de transportación de Aguadilla y municipios colindantes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Área de Coordinación Federal del Departamento de Transportación y Obras Públicas administra los Programas de las Secciones 5303, 5307, 5309, 5310, 5311, 5316 y 5317 de la Agencia Federal de Transportación (FTA, por sus siglas en inglés) para cumplir con las responsabilidades como receptor designado de los fondos de esa Agencia Federal. Coordina y prepara la programación de los proyectos de todas las áreas urbanizadas, según establecido por los Comités de Política Pública de la Organización Metropolitana de Planificación (MPO, por sus siglas en inglés), del cual el Secretario del DTOP es su Presidente y de las áreas No-Urbanizadas. Como parte de estas responsabilidades, el DTOP prepara anualmente los documentos de la programación de fondos de FTA y de la Administración Federal de Carreteras relacionados al Programa de Mejoras a la Transportación (TIP por sus siglas en inglés).

Durante el mes de junio de 2010 el DTOP, en su rol de Organización Metropolitana de Planificación, informó a la Administración Municipal de Aguadilla que fondos ascendentes a

\$5,518,140.00 que habían sido originalmente asignados al Área Urbanizada de Aguadilla (AUA) eran considerados como sobrantes y serían transferidos al Área Urbanizada de San Juan (AUSJ). A pesar de que el DTOP argumentó en ese momento que esta transferencia de fondos no afectaría la programación aprobada para el Área Urbanizada de Aguadilla (AUA), la administración municipal perjudicada indica que esta transferencia de fondos incide adversamente en las oportunidades de mejoramiento vial y la creación de proyectos de transportación para el área por los próximos tres (3) años fiscales.

Este Alto Cuerpo estima meritorio investigar las consecuencias de esta transferencia de fondos en perjuicio del Área Urbanizada de Aguadilla (AUA) con el propósito de garantizar la asignación equitativa de fondos a través de todas las regiones y el desarrollo continuo de nuevos proyectos de transportación para el área oeste de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de
2 Puerto Rico realizar una investigación en torno a la transferencia de fondos ascendentes a \$5,
3 518,140.00 del “Programa de Mejoras a la Transportación” correspondiente a los años
4 fiscales 2010-2013, destinados originalmente al Área Urbanizada de Aguadilla (AUA) y
5 recientemente transferidos al Área Urbanizada de San Juan (AUSJ) y Áreas No Urbanizadas
6 (ANU). Esta investigación deberá incluir un análisis del efecto de esta transferencia de
7 fondos en los planes regionales para el desarrollo de los servicios de transportación y las
8 acciones correctivas necesarias para garantizar la disponibilidad de los fondos asignados
9 originalmente al Área Urbanizada de Aguadilla (AUA) en beneficio del desarrollo de los
10 servicios de transportación de Aguadilla y municipios colindantes.

11 Sección 2. – La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones,
12 recomendaciones y posibles cursos de acción dentro de los siguientes noventa (90) días a
13 partir de la aprobación de esta Resolución.

14 Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
15 aprobación.